Vez.º estena salvante dacio ofi.ª

Ellic.do Frias [illegible]

Antem

Joan de m.ª Antem

Lic.do Prente

Mano

estraordinario

En la ciudad de Murcia a veyte e nueve dias del mes de abril de mill e quinientos e ochenta e tres contraste de la dicha ciudad fueron ayuntados a cabildo los muy ill.es señores el licen.do Frias alcalde m.or de la dicha ciudad el ca.º e capitan Juan de Guzman don Gines de Rocamora Gaspar de don Rodrigo Galtero regidores e Geronimo Paes e Juan Sanchez de Jumilla jurados.

Horden

Los quales trataron e conferieron en que a causa que los corredores de la seda la compran para si e para otras personas y otros para ellos ponen mal nombre e precio en la dicha seda a fin que vale a menos precio de que se seguia mucho daño e perjuisio a la republica ordenaron e mandaron que ninguna persona que usare de tal offi.º de corredor por si ni por ynter posita pers.ª compresedad ni tate ni gran fee en ella asi para la vender en esta ciudad como para otras partes so pena por cada vez que se aue ruguare auer contrauenido a esta orden.ª de dos mill marauedis repartidos por tres partes mandose pregonar

que ninguno corredor de seda la compre para si y otros para ellos

so p.ª de 2000 m.

En cinco de mayo se pregono la plaça de s.ta cat.ª contraste

Antem

Joan de m.ª